

Buenos Aires, 06 de diciembre de 2019

Señores
Comisión Nacional de Valores
25 de mayo 175
Presente

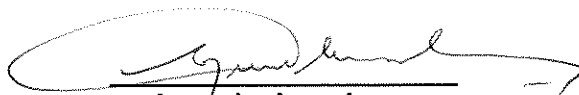
Señores
Bolsas y Mercados Argentinos
25 de mayo 359
Presente

Ref.: Hecho Relevante.

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Camuzzi Gas el Sur S.A. (la Sociedad), en cumplimiento de los requerimientos del Artículo 3, inc. 9° del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) y del Artículo 23 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A, a efectos de informar que en el día de la fecha el directorio de la Sociedad ha resuelto, habiéndose agotado la instancia administrativa previa, interponer una demanda contra el Estado Nacional por los incumplimientos al Contrato de Concesión, reclamando el resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados a la Sociedad, equivalente al monto de las cuentas a pagar con los productores de gas con origen en el período de transición contractual, por ingresos tarifarios no percibidos por incumplimientos del Estado Nacional devengado hasta el 30/3/2017, por el monto que resulte de la prueba a producir con más los intereses correspondientes; ello sin perjuicio de las reservas de ampliar el objeto de la acción judicial. Dicho reclamo judicial resulta conveniente para la Sociedad y contribuye a la regularización del sistema y la industria del Gas Natural

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.



Ignacio Aramburu
Responsable de Relaciones con el Mercado